

DECRETO

ARTICULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a firmar Contrato de Prórroga de locación con los Ser. AUGUSTO RODRÍGUEZ y ESPERANZA RODRÍGUEZ LOPEZ DE PEREZ por el inmueble sito en Calle 25 de Mayo N° 54 de la ciudad de BAHIA BLANCA.-

ARTICULO 2º) El término de la locación que se autoriza en el Art. 1º) será de un año a contar desde el 1 de Enero de 1987.-

ARTICULO 3º) El precio será de AUSTRALES TRESCIENTOS (300) mensuales, pagaderos por adelantado del uno al cinco de cada mes, reajustado trimestralmente de acuerdo al INDICE DE PRECIO NIVEL GENERAL.-

ARTICULO 4º) El consumo de energía eléctrica, gas y agua corriente serán a cargo del Municipio.-

ARTICULO 5º) Los impuestos, tasas, Contribuciones y demás que pesen sobre el inmueble serán a cargo de los locadores.-

ARTICULO 6º) El destino de la vivienda cuya prorroga de locación se autoriza será exclusivamente RESIDENCIA ESTUDIANTIL para uso de estudiantes dorreguenses.-

ARTICULO 7º) Las partes se obligarán a respetar la cláusula del Contrato prorrogado, manteniendo los mismos domicilios especiales constituidos.-

ARTICULO 8º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 15 de enero de 1987.-

Registrada bajo el número: 0003-87.-